



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 2 de Febrero del 2016

**VISTO**, los Memorándum N° 028-2016-DRSM-DRSI/DE, Informe N° 10-2016-DRSM-RED ILO/ODI. Informe N° 013-2016-DRSM-RSI/DE/ADM. Informe N° 023-2016-DRSM-CLAS M/J.

### CONSIDERANDO:

Que, ante toda culminación de obra y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 en concordancia con el artículo 178 de su Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, realizada la culminación de la obra, la entidad debe designar el Comité de Recepción que estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, el comité designado procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra y de ser el caso efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor de 20 días de la culminación de la obra. En caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta y no se recibirá la obra;

Que, conforme al Art. 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa; se tiene que, concluida la obra, la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos;

Que, mediante documentación de **VISTO** el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita la designación del Comité de Recepción y transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Red de Salud Ilo, para el año 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 020-2015-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1° DESIGNAR** como integrantes del del Comité de Recepción y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública de la Red de Salud Ilo, para el año 2016 a los siguientes:

<b>Presidente:</b>	JEFE DE LA OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA
Asesor Técnico	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO
Asesor Jurídico	JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
Asesor financiero	JEFE DE LA UNIDAD ECONOMIA
Patrimonio	RESPONSABLE DE PATRIMONIO

**ARTICULO 2° Disponer**, que la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el portal Institucional.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

c.c. Dirección  
( ) Adm  
( ) Inter.  
( ) ASJU  
( ) Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED SALUD ILO  
.....  
M.E. YUNNO SOTO RIVERA  
C.M.N. 22059  
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO